CONTRATO N° 04/2.023

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2.023

"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024"

ID N°430.705

VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ.

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto Nº 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta de Núñez** con **RUC Nº 2.880.611-5** representada en este acto por la **Sra. Norma Alicia Peralta de Núñez**, con Cédula de Identidad Nº 2.880.611 en calidad de Propietaria, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 430.705, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 430.705, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 430.705.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN**

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 430.705, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 476/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

					VILLA CHICA de NORMA A PERALTA			
N°	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (Iva Incluido)*	*Precio Total*
1	44121604-001	Sello estuche automático redondo con el logo oficial tamaño 4 cm	1	Unidad	Colop	Austria	162.000	162.000
2	44121604-005	Fechador redondo con horario 24 horas medidas 50 mm de diámetro en la goma, tamaño de las letras 4 mm con 4 rueditas	1	Unidad	Colop	Austria	238.000	238.000
3	44121604-001	Sello (estuche automático) tamaño 14 x 38 mm	1	Unidad	Colop	Austria	60.000	60.000
4	44121604-001	Sello (estuche automático) tamaño 18 x 47 mm	1	Unidad	Nykon	Brasil	78.000	78.000
5	44121604-001	Sello (estuche automático) tamaño 30 x 50 mm con logo y descripción	1	Unidad	Colop	Austria	160.000	160.000
6	44121604-001	Sello (estuche automático) tamaño 30 x 69 mm con logo y descripción	1	Unidad	Colop	Austria	156.000	156.000
7	44121604-001	Sello (estuche automático) tamaño 35 x 75 mm con logo y descripción	1	Unidad	Colop	Austria	176.500	176.500
8	44121604-002	Sello común 3 líneas con mango de plástico	1	Unidad	Nacional	Paraguay	38.000	38.000
9	44121604-001	Sello automático tamaño 35 x 75 mm	1	Unidad	Colop	Austria	175.000	175.000
10	44121604-001	Sello automático tamaño 30 x 69 mm	1	Unidad	Colop	Austria	160.000	160.000
11	44121604-001	Sello automático tamaño 30 x 50 mm	1	Unidad	Colop	Austria	158.000	158.000
12	44121604-001	Sello automático tamaño 35 x 75 mm	1	Unidad	Colop	Austria	176.000	176.000
13	44121604-003	Sello mango de madera con recuadro 10 x 6 cm aprox.	1	Unidad	Nacional	Paraguay	109.000	109.000
14	44121604-005	Fechador con placa cuadrada con texto incorporado 60 x 40 mm	1	Unidad	Colop	Austria	185.000	185.000
15	44121604-006	Numerador estándar 10 dígitos	1	Unidad	Colop	Austria	204.000	204.000
16	44121604-002	Sello tamaño 4 x 6 cm con recuadro	1	Unidad	Nacional	Paraguay	72.000	72.000
17	44121604-002	Sello tamaño 3 x 6 cm con recuadro	1	Unidad	Nacional	Paraguay	59.500	59.500

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

18	44121604-002	Sello común de una línea	1	Unidad	Nacional	Paraguay	18.000	18.000
19	44121604-006	Foliador automático metálico de 6 dígitos	1	Unidad	Eagle	China	318.000	318.000
20	44121604-005	Fechador estándar de 4 mm	1	Unidad	Foska	China	24.600	24.600
21	44121604-9997	Sello de bolsillo tamaño 14x38 mm	1	Unidad	Premium	Brasil	67.500	67.500
22	44121604-001	Sello tamaño 5 x 10 cm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	91.500	91.500
23	44121621-9999	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaños 14x38mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	26.000	26.000
24	44121621-9999	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaños 18x47mm	1	Unidad	Premium	Brasil	32.000	32.000
25	44121621-9999	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaños 30x50mm	1	Unidad	Colop	Austria	48.000	48.000
26	44121621-9999	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaños 30x69mm	1	Unidad	Colop	Austria	54.000	54.000
27	44121621-9999	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaños 35x75mm	1	Unidad	Colop	Austria	60.000	60.000
28	44121621-9999	Cambio de almohadilla para sello automático redondo 4 cm	1	Unidad	Colop	Austria	53.000	53.000
29	44121604-007	Cambio de goma para sello automático redondo 4 cm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	36.000	36.000
30	44121604-007	Cambio de goma para sellos automáticos tamaños 14x38mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	22.000	22.000
31	44121604-007	Cambio de goma para sellos automáticos tamaños 18x47mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	28.500	28.500
32	44121604-007	Cambio de goma para sellos automáticos tamaños 30x50mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	36.000	36.000
33	44121604-007	Cambio de goma para sellos automáticos tamaños 35x75mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	42.000	42.000
34	44121604-007	Cambio de goma para sellos automáticos tamaños 55x85mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	58.000	58.000
35	44121604-007	Cambio de goma para sellos automáticos tamaños 30x69mm	1	Unidad	Nacional	Paraguay	42.000	42.000
36	44121621-9999	Almohadilla para sello de madera tamaño 160x90mm	1	Unidad	Colop	Paraguay	98.000	98.000
37	44121604-001	Sello fechador automático 4 cm	1	Unidad	Colop	Paraguay	78.000	78.000
TOTAL								**3.600.100**

Monto Mínimo: Gs. 25.000.000.- (Guaranies Veinticinco Millones).-
Monto Máximo: Gs. 50.000.000.- (Guaranies Cincuenta Millones).-

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el 31/12/2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de junio del año 2023.

Norma A. Peralta de Núñez
Propietaria
Villa Chica
VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General DGREC